



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10672

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Martin H. Oliva elevando Nota Z 00014 L 70 de fecha 14 de agosto de 2020 suscripta por Sr. Arnoldo Zapata y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Zapata solicita la condonación de las multas e intereses en concepto de THI, correspondiente a su Licencia N° 17.931, informando que en fecha 05 de agosto de 2020 mediante Expediente N° 1.066.155 ha presentado la baja de su actividad comercial por encontrarse en situación de incapacidad laboral por enfermedad contraída.

Que, asimismo el contribuyente expresa que al momento de presentar su baja se le informó que debería presentar las Declaraciones Juradas y abonar el saldo resultante de las mismas, aclarándose que las DDJJ fueron presentadas tal lo solicitado, resultando de las mismas multas e intereses, lo cual le resulta costoso afrontar por la situación económica actual.

Que a fs 9 de la nota referenciada, obra informe de la Asesoría de Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Hacienda Municipal, detallándose estado de deuda del Sr. Zapata, y verificando que el Contribuyente ha presentado las DDJJ desde período 03/2015 a 07/2020, arrojando las mismas un saldo deudor de Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 30/100, correspondiente a la Licencia N° 17.931 a nombre de Juan Arnoldo Zapata.

Que analizadas las actuaciones y en base a la Normativa Vigente la Comisión de Comercio considera hacer lugar a la quita de Multas que posee el Contribuyente en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional al Sr. Juan Arnoldo Zapata el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos, de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 17.931, abarcando los períodos comprendidos desde 03/2015 al 07/2020, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente al Sr. Juan Arnoldo Zapata en el domicilio de calle Rocamora N° 1256 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Un (01) días del mes de Octubre del año 2020.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de Octubre 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10672 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno